

DECRETO N° 0491
NEUQUÉN, 10 MAY 2002

VISTO:

El Registro N° 0172/02 de la Dirección de Despacho -S.G.y C.- originado en la Nota N° 250/02 de la Dirección de Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el agente Denoya Adolfo, L.P. N° 6818/0, estaría próximo a excederse de los días establecidos por enfermedad de larga evolución;

Que por Nota N° 049/02, la División Registro de Ausentismo solicita la confección de la norma legal que autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones, con efectividad al 09-05-02, el pago del 50% de los haberes al agente precitado, en razón de haber agotado el cupo por enfermedad de larga evolución, ello según lo normado en el Artículo 44° del Estatuto para el Personal Municipal;

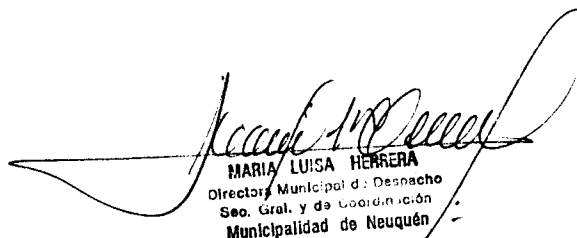
Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando el decreto respectivo donde se prevea la situación explicitada por la División Registro de Ausentismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR, a partir del 09-05-02 y por el término de un año, a ----- la División Liquidación y Remuneraciones -Dirección de Personal- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar los haberes al 50% del agente **DENOYA ADOLFO**, L.P. N° 6818 (Grupo 01), D.N.I. N° 4.477.783, Clase 1928, Categoría 12, según lo previsto en el Artículo 44° del Estatuto para el Personal Municipal, por estar encuadradas las inasistencias como enfermedad de larga evolución. El nombrado se desempeña en la División Semáforo -Dirección Programación Servicios- Dirección General de Mantenimiento y Talleres -Subsecretaría de Servicios
///...2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

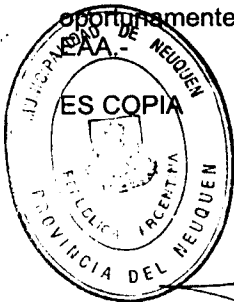
2º...///

Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los
fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Seo. Gen. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén